

Contacto CONAMER

C.D.I. - G.I.S - B.O.M. 194263

De: Larenas, Alejandro <alarenas@IENova.com.mx>
Enviado el: martes, 8 de octubre de 2019 05:53 p. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Romero, Sergio
Asunto: Comentarios expediente 13/0004/071019
Datos adjuntos: IEN017CONAMER.pdf

Buenas tardes:

Adjunto encontrará comentarios al expediente 13/0004/071019 sobre el Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias y los requisitos para su adquisición, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014.

Reciba un cordial saludo.

Alejandro Larenas
Gerente de Asuntos de Industria
Infraestructura Energética Nova



Ciudad de México, a 8 de octubre de 2019
IEN/017/19

Dr. Cesar Emiliano Hernandez Ochoa

Comisionado

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025

Colonia San Jerónimo Aculco, Alcaldía Magdalena Contreras

C.P. 10400, México, Ciudad de México

Asunto: Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias y los requisitos para su adquisición, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014.

Expediente: 13/0004/071019.

Promovente: Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.

Por medio del presente y como empresa controladora de los siguientes permisionarios de generación de electricidad:

PERMISIONARIO	No. PERMISO
ESJ Renovable I, S. de R.L. de C.V.	E/2041/GEN/2018
Energía Sierra Juárez Holding, S. de R.L. de C.V.	E/1904/GEN/2017
ESJ Renovable II, S. de R.L. de C.V.	E/1936/GEN/2017

Hago referencia al anteproyecto que la Secretaría de Energía remitió a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria ("CONAMER") denominado "Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias y los requisitos para su adquisición, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014", al cual le fue asignado el número de expediente 13/0004/071019 (el "Anteproyecto"), el 7 de octubre de 2019.

Al respecto, se observa que el Anteproyecto pretende dar el derecho de recibir Certificados de Energías Limpias a las Centrales Eléctricas Legadas previstas en la Ley de la Industria Eléctrica omitiendo incluir a las Centrales Eléctricas que cuentan con Contrato de Interconexión Legado, modificación que la Secretaría de Energía solicita clasificar como Exención de MIR.

Sin embargo, se considera que esta clasificación no es correcta, dado que el Anteproyecto no encuadra en los supuestos contenidos en el cuarto párrafo del artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria ("LGMR"), en la especie:

- (i) el Acuerdo impacta en los costos de los privados, toda vez que vulnera los valores jurídicos tutelados por la LGMR, estos son, según el artículo 7 de la Ley de Mejora Regulatoria: (i) mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social; (ii) seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones; (iii) coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional; (iv) transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas y (v) promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados; y
- (ii) la regulación que se pretende modificar no requiere revisión periódica.

Atento a lo anterior y toda vez que no se cumplen los supuestos para ser clasificado el Acuerdo como exención de MIR, deberá reclasificarse como de Alto Impacto Regulatorio.

Por lo anteriormente expuesto, solicito atentamente a esa Comisión Nacional de Mejora Regulatoria se sirva:

Único.- Tomar en cuenta los comentarios ingresados por Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. como empresa controladora de ESJ Renovable I, S. de R.L. de C.V., Energía Sierra Juárez Holding, S. de R.L. de C.V. y ESJ Renovable II, S. de R.L. de C.V. para clasificar el anteproyecto como de alto impacto regulatorio.

Atentamente,



Sergio Romero Orozco
Representante Legal